2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-13661 *Orden HAC/47/ 2015, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAC/36/ 2015, de 28 de septiembre, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y en la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.*

Por Orden HAC/36/2015, de 28 de septiembre, se delegaron diversas competencias del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y en la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

La aplicación práctica de las disposiciones contenidas en la citada norma, en concreto, en su Disponendo 1, conducentes a agilizar, mejorar y simplificar los procedimientos de autorización y disposición del gasto y ordenación de pago y siempre en concordancia con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, así como en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, hace conveniente y oportuno, en el momento actual, en aras de una mayor clarificación, su modificación.

Por lo expuesto, estimándolo oportuno y conveniente, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica de esta Consejería, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas, por la presente Orden,

DISPONGO

Modificar el Disponendo 1, de la de la Orden HAC/36/2015, de 28 de septiembre, por la que se delegaron diversas competencias del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y en la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, que pasa a tener la siguiente redacción:

1.- Delegar en la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y en la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, por este orden, el ejercicio de la competencia para dictar resoluciones y actos en los procedimientos que se tramiten o generen por las distintas unidades que componen la estructura de la Secretaría General, en aquellos supuestos en que dicha competencia correspondiese al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en los términos y con las limitaciones previstas en el artículo 72 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, que excepciona la delegación de estas competencias en todas las fases de tramitación del gasto de los Capítulos I y VIII del estado de gastos del Presupuesto atribuyéndoselas al titular del Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Igualmente se excluye de la presente delegación las competencias en todas las fases de tramitación de los gastos derivados de las operaciones relativas a la Sección 14: Deuda Pública del Estado de Gastos del Presupuesto.

CVE-2015-13661

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de diciembre de 2015.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2015/13661

CVE-2015-13661